

San Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: '[VÍCTIMA_1]' C/

'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA, BA-01187-F-2026.

Y CONSIDERANDO: Que se presenta la Sra. [VÍCTIMA_1] con el patrocinio de la Dra. Garcia Oviedo y solicita el levantamiento de las medidas ordenadas el 12/05/2026. Refiere que sin perjuicio de lo informado por el SAT, hace saber que no ha acordado sostener las medidas, sino que su intención es que se levanten las medidas en virtud que el denunciado se encuentra privado de su libertad y que su intención es retomar el contacto con el mismo y que en las condiciones expuestas no corre riesgo alguno.

Que atento que la denunciante ha sido debidamente asesorada, **RESUELVO:**

I) Levantar las medidas dictadas en autos en fecha 12/05/2026.

II) Líbrese oficio a la Comisaria correspondiente al domicilio y a la Comisaria de la Familia a fin de poner en su conocimiento la presente.

III) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de comunicar la presente resolución y que queda autorizado al retiro del dispositivo de seguridad.

IV) Regístrese, protocolícese y notifíquese (Art. 120 del CPCC).

LAURA CLOBAZ

Jueza